Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 16 MAY 2025

EX.N° 703 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 23, 26 y 33 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d); 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las disposiciones respectivas de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y,

CONSIDERANDO: 1.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 118 inciso 2°de la Constitución Política de la República de Chile, "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna". De lo anterior, fluye de forma inequívoca el mandato que les asiste a las Municipalidades de propender a la protección y promoción del bien común e interés general del cuerpo social.

2.- Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695, reitera lo señalado por el texto constitucional en cuanto al mandato de propender a la protección y promoción del bien común e interés general del cuerpo social. Asimismo, dicha normativa contempla una serie de funciones y atribuciones orientadas al cumplimiento de los fines propios de estas corporaciones, tales como la promoción del desarrollo comunitario (artículo 3 letra d), la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal (artículo 4 letra j), entre otros.

3.- Concordante con lo señalado en el punto precedente, el ordenamiento jurídico en su conjunto, tanto en su texto como en su espíritu, establece lineamientos, derechos, obligaciones y restricciones a las actividades económicas relacionadas al expendio y consumo de bebidas alcohólicas, teniendo como finalidad que dichas actividades comerciales se realicen dentro de un marco de acatamiento de las normas contenidas en los diversos cuerpos legales que las regulan. Por lo mismo, es un deber municipal resguardar las posibles externalidades negativas asociadas a la explotación de este tipo de actividades comerciales.

4.-Teniendo en consideración el cumplimiento de las funciones y atribuciones de las Municipalidades, estrechamente relacionadas con el bien común e interés público, en el evento que existan antecedentes de los cuales sea posible inferir que el ejercicio de la actividad comercial de venta y/o consumo de alcohol pudiera ser realizado en contravención a las normas que regulan el correcto ejercicio de la actividad en comento o de comportamientos que sean potencialmente lesivos del interés público o seguridad y tranquilidad comunal, o por el contrario, no existan antecedentes suficientes respecto a si el ejercicio de la actividad comercial de expendio y consumo de alcohol se realice dando total cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente, es que el Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal, previa consulta a la junta de vecinos, pueden decidir no otorgar la patente de alcoholes de que se trate, conforme a la facultad que le otorga el artículo 65 letra "o" de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. En este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia.

5.- Así, la Contraloría General de la República ha señalado en diversos dictámenes, a saber, Nos 25.859, de 2005, 39.401, de 2008 y 8.440, de 2009, *"que los actos de otorgamiento, renovación y traslado de una patente de alcoholes son actos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las que se cuentan aspectos objetivos, que la autoridad debe limitarse a verificar, y otros que importan una evaluación del municipio, relacionada con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito de su territorio -como las vinculadas a la seguridad pública, molestias vecinales u otras de similar naturaleza- ponderación que es concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local"*. En tanto, que en el dictamen N°36.012 de 2016, además de reiterar lo antes citado, puntualiza que: *"La consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que éstos puedan verse afectados por la dictación de actos*

relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver" (aplica dictamen N°54.968, de 2009). Asimismo, es dable anotar que la ponderación de esos aspectos constituye un asunto de mérito, oportunidad o conveniencia que debe determinar la Administración activa...". Finalmente, la jurisprudencia administrativa también ha señalado que las transgresiones a la regulación del expendio de las bebidas en comento, constituye un factor que debe ser considerado para efectos del otorgamiento, renovación, caducidad o traslado de dichas patentes (dictámenes Nos. 49.882 de 2008, y 16.572, de 2010).

6.- De acuerdo a lo antes mencionado, el alcalde con acuerdo del Concejo Municipal, previa consulta a la junta de vecinos, pueden decidir no otorgar una patente de alcoholes. Cabe tener presente que lo que exige la normativa es realizar la consulta, mas no la obtención de la opinión de la misma. Incluso, la respuesta, en caso de existir, no tiene carácter vinculante.

7.- Que, cumpliendo con lo anterior, con fecha 22 de octubre de 2025 se remitió mediante correo electrónico el oficio N°6489, de igual data, suscrito por doña Tania Fernández Holloway, Directora de Atención al Contribuyente, "por orden de la Alcaldesa", a la Junta de Vecinos N°2, desde la casilla de correo de la funcionaria municipal doña Cecilia Bahamondes Cornejo [redacted] y dirigido a la casilla de correo electrónico [redacted] mediante el cual se consulta su opinión respecto del otorgamiento de la patente de alcoholes correspondiente a Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno al establecimiento ubicado en avenida Avda. Providencia N°1057. A continuación, se inserta el correo electrónico y oficio de consulta.

De: Cecilia Bahamondes Cornejo <[redacted]
Date: mar, 22 oct 2024 a las 16:00
Subject: JUNTA DE VECINOS 2-B
To: Junta de Vecinos 2B Providencia [redacted]

Estimados:

Junto con saludar, adjunto envío Oficio que solicita opinión referente a solicitudes de factibilidad de Patente de Alcohol en la Comuna.

Atte

Oficio N° : 6489
Antecedente : Factibilidad de obtención de patente de alcohol
Materia : Solicita opinión respecto a solicitud de factibilidad de patente de alcohol en Avenida Providencia N° 1057 Local 4

Providencia, 18 OCT 2024

SRA:
MARIANA ALEJANDRA FULGUEIRAS MONTORO
N°2 B
[redacted]
PROVIDENCIA

En relación con ingreso de factibilidad de obtención de patente de alcohol, solicito a Ud. su opinión referente al otorgamiento de la patente de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO** (Categoría letra C, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), en la dirección **Avenida Providencia N° 1057 Local 4.**

Saluda atentamente a Ud.,

"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"

8.- Que, la junta de vecinos consultada no emitió pronunciamiento.

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 703 / DE 2025

9.- Que, en Sesión Ordinaria N°7, de 28 de enero de 2025, el Alcalde y el Concejo Municipal, tuvieron a la vista una serie de antecedentes relativo a que se trataría del mismo peticionario, que en el período 2022-1 no le fue renovada la patente de alcoholes, y que ahora con una nueva razón está solicitando una nueva patente de alcohol. Se tiene en consideración también la oposición de los vecinos del entorno. Por lo anterior, se rechaza la factibilidad de otorgamiento por existir antecedentes de mal comportamiento del solicitante y por las eventuales externalidades negativas en el sector.

10.- Así las cosas y considerando el contexto comunal y social, atendida su función primordial de satisfacer las necesidades de la comunidad local en su concepto más amplio, el Sr. Alcalde y el Concejo Municipal resolvieron ejercer la atribución que le otorga el artículo 65 letra "o" de la Ley 18.695 y se acordó no otorgar la patente de alcoholes correspondiente a Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno singularizada en la letra c) del artículo 3° de la Ley N°19.925 solicitada por el contribuyente **Lucy Collet Oscar**, **RUT** [redacted] para ser explotada en el establecimiento ubicado Avda. Providencia N°1057 Local 4, comuna de Providencia.

11.- El Acuerdo N°39 adoptado en la Sesión Ordinaria N°7 del 28 de enero de 2025 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Recházase la solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes que a continuación se indica:

RAZON SOCIAL	RUT N°	GIRO	DIRECCION
LUCY COLLET OSCAR	[redacted]	RESTAURANTE DIURNO Y RESTAURANTE NOCTURNO (artículo 3° letra c) de la Ley N°19.925)	AVDA. PROVIDENCIA N°1057 LOCAL 4

2.- El no otorgamiento de la patente de alcoholes individualizada en el número precedente se fundamenta, además de todo lo expresado en los considerandos 1 al 12, del presente Decreto, por la opinión desfavorable de los vecinos del sector y por los problemas que anteriormente se habían registrado en ese local en cuanto a su mal comportamiento detectado.

3.- En contra del presente Decreto se pueden interponer, ante el Alcalde, al menos, los siguientes recursos:

3.1.- De reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de este Decreto.

3.2.- Extraordinario de revisión, contemplado en el artículo 60 de la Ley N°19.880, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de este Decreto.

3.3.- De ilegalidad, contemplado en el artículo 151 de la Ley N°18.695, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 703 / DE 2025

4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/sgr.-
Distribución
Interesada
Dirección de Atención al Contribuyente
Departamento de Rentas
Dirección de Fiscalización
Dirección de Obras Municipales
Archivo
Decreto en Trámite N° 1.570 /

soyprovidencia
DIRECCION DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PRE - INFORME DOM N°94/2024

CARACTERISTICAS DEL LOCAL

Ubicación	**PROVIDENCIA N°1057, LOCAL 4.**
Rol SII	00512-076
Permiso	162-A/1998, **RESTAURANT.**
Recepción Final	202/1998, **RESTAURANT.**
Zona	**UpEC - UpRyECr**
Solicita	**Restaurant Diurno y Nocturno, "Letra C".**

OBSERVACIONES

1. El destino de **Restaurant Diurno y Nocturno, "Letra C"**, está permitido por PRCP vigente.

SERGIO RUMINOT NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CSA/AGC/mafa.

8116 04 AGO 2024

EDIFICACIÓN

AG

Estimados (as),

Señores (as) de la Dirección de Obra de la Municipalidad de Providencia.

Me dirijo a ustedes mediante esta carta con motivo de elevar la solicitud para acceder a la patente de restaurant diurna y nocturna con licencia para vender alcohol. Este lugar se encuentra ubicado en Avenida Providencia 1057, comuna de Providencia.

UPEC

Esperando que se acoja mi solicitud a la brevedad,

Se despide atentamente

Lucy Collet Oscar

[redacted]

Cell [redacted]

soyprovidencia

Municipalidad de Providencia
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias

Memorándum N° 20.622.-

Antecedente : Memorándum 19.430

Materia : Resultado consulta en terreno.

Providencia, 11 NOV 2024

DE: ANA MARÍA YÉVENES RAMÍREZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: TANIA FERNÁNDEZ HOLLAWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Junto con saludar, por medio del presente se remiten resultados de consulta en terreno a residentes y locatarios colindantes de: Avenida Providencia N°1057 Local 4, en cuanto a la opinión de los mismos, respecto a la solicitud de patente de alcohol para: Restaurante diurno y nocturno, letra "C"

Resultados:

	Residentes	Locatarios	**Total**
Favorables	11	9	**20**
Desfavorables	13	1	**14**
Total	**24**	**10**	**34**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ANA MARÍA YÉVENES RAMÍREZ
Directora Desarrollo Comunitario

GBA
Distribución:
- Archivo DIDECO
- Archivo OOCC

soyprovidencia

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS
SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESOS

Memorándum	:	19.430
Antecedente (1)	:	Preinforme DOM 94 / 2024
(2)	:	Externo N° 8116 / 8/4/2024
Materia	:	Solicita consulta en terreno a residentes y locatarios respecto a dirección Avenida Providencia N° 1057 Local 4
AT.		**Sergio Espinoza Yévenes**

Providencia, 18 OCT 2024

DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: ANA MARÍA YÉVENES RAMIREZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

En atención al antecedente, solicito a Ud. realizar consultas en terreno a residentes y locatarios colindantes de la dirección que más abajo se detalla, lo anterior de acuerdo a solicitud de factibilidad de patente de alcohol.

TIPO SOLICITUD: Nueva patente

DIRECCIÓN: Avenida Providencia N° 1057 Local 4

CATEGORÍA PATENTE: RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO (Categoría C)

Saluda atentamente a Ud.,

Municipalidad de Providencia
DIRECTORA
Dirección de atención al Contribuyente

TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FCM/bsq
DISTRIBUCIÓN:
1. **Dirección de Desarrollo Comunitario**
2. Archivo Digital

soyprovidencia

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Oficio N° : 6.489
Antecedente : Factibilidad de obtención de patente de alcohol
Materia : Solicita opinión respecto a solicitud de factibilidad de patente de alcohol en Avenida Providencia N° 1057 Local 4

Providencia, 18 OCT 2024

SRA:
MARIANA ALEJANDRA FULGUEIRAS MONTORO
N°2 B
[redacted]
PROVIDENCIA

En relación con ingreso de factibilidad de obtención de patente de alcohol, solicito a Ud. su opinión referente al otorgamiento de la patente de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO** (Categoría letra C, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), en la dirección **Avenida Providencia N° 1057 Local 4.**

Saluda atentamente a Ud.,

"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"

Municipalidad de Providencia
DIRECTORA
Dirección de Atención al Contribuyente

TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

FCM/bsq
DISTRIBUCIÓN:
1. **Junta de Vecinos N° 2**
2. **Archivo Digital**

soyprovidencia

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

OTORGAMIENTO PATENTES DE ALCOHOLES

OPINIÓN ESCRITA FORMULADA POR LA JUNTA DE VECINOS N° 2, según artículo N° 65, letra o), Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

En relación con el **Ingreso N° 8116 del 8/4/2024,** que solicita factibilidad de otorgamiento de un **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO** (Categoría letra C, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), en la dirección **Avenida Providencia N° 1057 Local 4**.

La Junta de Vecinos opina respecto del otorgamiento de patente de alcohol en dicha dirección:

Favorable ☐ **Desfavorable** ☐

OBSERVACIONES:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

PROVIDENCIA, ... de..... de 2024

PRESIDENTE

NOTA: Si la solicitud no es contestada en el plazo de **siete días** corridos, la Municipalidad se reserva el derecho de tramitarla sin oír a la Junta de Vecinos respectiva.

(Capítulo 7, Art. 98°, Ordenanza N° 2, sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios)

Providencia
Secretaría Municipal

COMISIÓN DE ALCOHOLES
SESIÓN N°1

En Providencia, a 7 de enero de 2025, siendo las 11:55 horas, se reúne **COMISIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES** bajo la presidencia de la **Sra. Concejal** doña **FERNANDA MAQUIEIRA BORGOÑO** y actuando como Secretaria la **Secretario Abogado Municipal** doña **MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA.**

ASISTENTES
CONCEJALES:

DOÑA ISABEL LABBÉ MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA, DON RODRIGO VALENZUELA BÁEZ, DOÑA VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ, DOÑA FERNANDA MAQUIEIRA BORGOÑO, DON MAURICIO LABBÉ BARRÍA, DOÑA SOLANGE WOLLETER DÁVILA, DON CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ, DOÑA CAROLINA PLAZA GUZMÁN.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY, DIRECTORA ATENCION AL CONTRIBUYENTE; FELIPE CACERES MARTINEZ, DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE; BENJAMIN SOTO QUEZADA, DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE; PABLO GOMEZ RETAMALES, DIRECCION DE FISCALIZACION; SERGIO ESPINOZA YEVENES, DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.

ACUERDO: SE ACUERDA NO GRABAR ESTA SESION, CON EL RECHAZO DEL CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ.

1.- OTORGAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES

1)	Tipo de patente	**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO "LETRA C"**
	Razón Social	**SUBLIME ITALIA SPA**
	Rut N°	**77.878.568-4**
	Dirección	**AVDA. ITALIA N°846 LOCAL 111**
	Rol de Avalúo	**3205-36**
	Junta de Vecinos N°	**6**

Felipe Cáceres Martínez, Dirección de Atención al Contribuyente, informa que se trata de una propiedad, ubicada en zona UpR y ECr, el destino solicitado de restaurante diurno y nocturno está permitido por el Plan Regulador Comunal Providencia vigente.

ACUERDO: SE ACUERDA PRESENTAR LA SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, EN AVDA. ITALIA N°846 LOCAL 111, A SUBLIME ITALIA SPA, A LA PROXIMA SESION DE COMISION DE ALCOHOLES.

2)	Tipo de patente	**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO "LETRA C"**
	Razón Social	**SOCIEDAD GASTRONÓMICA TIERRA DEL FUEGO SPA**
	Rut N°	**76.164.389-4**
	Dirección	**AVDA. FRANCISCO BILBAO N°489 LOCAL 106**
	Rol de Avalúo	**3205-36**
	Junta de Vecinos N°	**6**

Felipe Cáceres Martínez, Dirección de Atención al Contribuyente, informa que se trata de una propiedad, ubicada en zona UpR y ECr - UR, el destino solicitado es de restaurante diurno y nocturno. El mercado gourmet solicitado, es edificio existente para el uso comercio/mercado en permiso N°37/2014.

ACUERDO: SE ACUERDA PRESENTAR LA SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, EN AVDA. FRANCISCO BILBAO N°489 LOCAL 106, SOCIEDAD GASTRONÓMICA TIERRA DEL FUEGO SPA, A LA PROXIMA SESION DE COMISION DE ALCOHOLES.

6)	Tipo de patente	**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO "LETRA C"**
	Razón Social	**KONZUM MARKET SPA**
	Rut N°	**77.173.423-5**
	Dirección	**AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA N°1965 LOCAL 4**
	Rol de Avalúo	**525-224**
	Junta de Vecinos N°	**3**

Benjamín Soto Quezada, Dirección de Atención al Contribuyente, informa que se trata de una propiedad, ubicada en zona UpEC, el destino solicitado de restaurante diurno y nocturno está permitido por el Plan Regulador Comunal Providencia vigente.

ACUERDO: SE ACUERDA APROBAR LA FACTIBILIDAD DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO EN AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA N°1965 LOCAL 4 A KONZUM MARKET SPA. CON EL RECHAZO DE LOS CONCEJALES RODRIGO VALENZUELA BAEZ Y SOLANGE WOLLETER DAVILA.

7)	Tipo de patente	**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO "LETRA C"**
	Razón Social	**GUACAMOLE SPA**
	Rut N°	**77.147.186-2**
	Dirección	**AVDA. TOBALABA N°201**
	Rol de Avalúo	**744-8**
	Junta de Vecinos N°	**5**

Benjamín Soto Quezada, Dirección de Atención al Contribuyente, informa que se trata de una propiedad, ubicada en zona UpR y ECr, el destino solicitado de restaurante diurno y nocturno está permitido por el Plan Regulador Comunal Providencia vigente.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA FACTIBILIDAD DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO EN AVDA. TOBALABA N°201 A GUACAMOLE SPA.

8)	Tipo de patente	**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO "LETRA C"**
	Razón Social	**INDUSTRIANA SPA**
	Rut N°	**77.081.399-9**
	Dirección	**AVDA. PROVIDENCIA N°229**
	Rol de Avalúo	**831-15**
	Junta de Vecinos N°	**14**

Benjamín Soto Quezada, Dirección de Atención al Contribuyente, informa que se trata de una propiedad, ubicada en zona UpEC - I.C.H., el destino solicitado de restaurante diurno y nocturno está permitido por el Plan Regulador Comunal Providencia vigente. Corresponde a un inmueble de conservación histórica.

ACUERDO: SE ACUERDA APROBAR LA FACTIBILIDAD DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO EN AVDA. PROVIDENCIA N°229 A INDUSTRIANA SPA. CON EL RECHAZO DE LOS CONCEJALES ISABEL LABBE MARTINEZ, RODRIGO VALENZUELA BAEZ, MAURICIO LABBE BARRIA Y SOLANGE WOLLETER DAVILA.

9)	Tipo de patente	**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO "LETRA C"**
	Razón Social	**GRUPO TORREON SPA**
	Rut N°	**77.021.789-K**
	Dirección	**BELLAVISTA N°0868**
	Rol de Avalúo	**406-20**
	Junta de Vecinos N°	**13**

Providencia
Secretaría Municipal

COMISIÓN DE ALCOHOLES
ACTA N°1 DE 7 DE ENERO DE 2025

Benjamín Soto Quezada, Dirección de Atención al Contribuyente, informa que se trata de una propiedad, ubicada en zona UpR y E, el destino solicitado de salón de té y cafetería está permitido por el Plan Regulador Comunal Providencia vigente.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR EL TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES DE SALÓN DE TÉ O CAFETERÍA DESDE AVDA. PROVIDENCIA N°1315 A AVDA. ANDRES BELLO N°1433 LOCAL 1 A INMOBILIARIA EL IGLU LIMITADA.

2.- **ELIMINACION DE PATENTES DE ALCOHOLES**

- Memorándum N°23.691 de 26 de diciembre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ELIMINACION DE PATENTES DE ALCOHOLES SOLICITADA MEDIANTE MEMORANDUM N°23.691 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

Siendo las 14:05 horas, se levanta la sesión.

FERNANDA MAQUIEIRA BORGOÑO
PRESIDENTE

TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

MRMQ/sgr.-

Sandra Noemí Godoy Reichel [redacted]

RECHAZO PATENTE DE ALCOHOLES Avda. Providencia N°1057 local 4 Y DECRETO DE RECHAZO

Pablo Duran Urrutia [redacted] 31 de enero de 2025, 15:33
Para: Maria Raquel de la Maza Quijada [redacted]
Cc: Carolina Helfmann Martin [redacted] Sandra Noemí Godoy Reichel
[redacted]

Se rechaza el otorgamiento de las patentes de alcoholes correspondiente a Restaurant Diurno y Nocturno, por la opinión desfavorable de los vecinos del sector, por los problemas que anteriormente se habían registrado en ese local en cuanto a su mal comportamiento detectado.

(Eso sería y no hay más que agregar).

Saludos cordiales

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

soyprovidencia

PABLO DURÁN URRUTIA
ABOGADO
DIRECCIÓN JURÍDICA.

Pedro de Valdivia 963
pablo.duran@providencia.cl
+56 2 2654 3998

providencia.cl

//Providencia Digital. ¡Súmate a la Transformación!

[El texto citado está oculto]